



DTCI

20223850413321

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 02 de 2022

Señor(a):

ANONIMO

Peticionario(a)

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo electrónico: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a Derecho de Petición con radicado IDU 20221850081682 del 18/01/2022, requerimiento IDU 199890, radicado BTE 139282022, solicitud de implementación bicarril Calle 90, localidad de Usaquén

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender lo establecido en su comunicación recibida en esta Entidad, donde sugiere revisar la posibilidad de implementar un bicarril en calzada en la Calle 90 entre la Carrera 19 y la Carrera 8, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, el espacio público de su interés se encuentra preseleccionado para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1786-2021, cuyo objeto fue definido como “Ejecutar a Precios Unitarios las obras y

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850413321

Información Pública

Al responder cite este número

actividades necesarias para la Conservación de Espacio Público y Ciclorutas en Bogotá D.C. Grupo 1”.

El mencionado contrato se enmarca dentro del Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de CicloRutas para la Ciudad de Bogotá, vigencias 2021-2022 – 2023 del IDU, y contempla para el tramo vial localizado en la Avenida Calle 90 entre Autopista Norte (Carrera 45) y Carrera 8, la intervención de 37.191,74 M2 de Espacio Público y 1.552,93 M2 de Malla Vial, pero no incorpora la implementación de ciclorutas o bicicarriles.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado de los diagnósticos que adelantarán los contratistas, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contratos se suscriben bajo la modalidad a monto agotable.

En cuanto a la estructuración de los proyectos de ciclorutas en Bogotá, corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, en cabeza de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón, ser la Entidad encargada de dirigir la formulación y ejecución de estrategias, planes, programas, proyectos de inversión y normatividad en materia de medios alternativos y no motorizados de movilidad segura y sostenible en la ciudad y, su promoción.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850413321

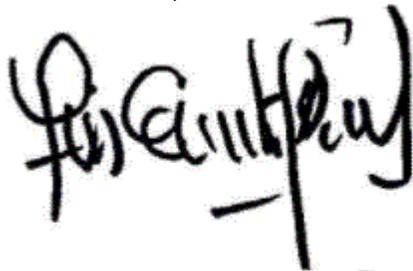
Información Pública

Al responder cite este número

Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que esta Dirección Técnica realizará la consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-03-2022 04:48 PM

Cc Secretaria De Movilidad Sdm - Calle 13 N°37-35 - Correspondencia01@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Mayor De Bogota Sdqssosporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 No.10-65;
Sdqssosporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura DTCI
Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodríguez - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021